



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2017 01715 00

En aras de dar continuidad al proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el mismo ha permanecido en inactividad por más de siete años, se dispone requerir nuevamente a la parte actora, representada por la defensoría de familia, para que proceda con la notificación del demandado, para lo cual se concede el término de diez (10) días.

Se anexa el enlace de acceso al expediente electrónico a la defensora de familia adscrita al juzgado para su impulso efectivo. Enlace del cual podrá hacer uso mediante el correo reportado al Despacho 05001311000120170171500.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02a610b901a809bbae815b93d6b5c10bddbaaa3da1f3f78e8c800a3c0cb89c6a

Documento generado en 18/01/2023 03:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>